



Resolución Directoral

Nº 468-2025-IN-OGRH

Lima, 03 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000385-2025-IN-OGRH-OAPC-EALG de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2025-0035426; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada por la señora **MARIA ISABEL CHUQUIHUANGA YANAYACO** a la Dirección General de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional del Ministerio Interior, peticona licencia sin goce de remuneraciones del 07 de julio al 31 de diciembre de 2025, al amparo del Convenio Colectivo Descentralizado periodo 2024 – 2025;

Que, a través de Memorando N° 000387-2025-IN-OGCI de fecha 02 de junio de 2025, la Directora General de la mencionada Dirección, en su condición de titular del órgano, comunica a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos su conformidad con el pedido de licencia precedente;

Que, con correo electrónico de fecha 02 de junio de 2025, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior informa a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones que la servidora MARIA ISABEL CHUQUIHUANGA YANAYACO no se encuentra incurso en procedimiento administrativo disciplinario alguno, ni registra medida cautelar vigente en su contra;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al sistema GESTOR – MININTER, la servidora MARIA ISABEL CHUQUIHUANGA YANAYACO se desempeña como Periodista – Redactor de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, que en el presente año fiscal 2025, registra licencia sin goce de haber por razones personales del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, ampliada por el periodo comprendido del 01 de abril al 07 de julio de 2025, acumulando un periodo de 188 días correspondientes al presente año, motivo por el cual se deberá computar el inicio de nueva licencia a partir del día siguiente de lo peticionado, siendo el periodo a otorgar del 08 de julio al 31 de diciembre de 2025.

Que, ahora bien, el artículo 35 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior (RIS), aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado con la Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG, establece que: *“Las licencias sin goce de remuneraciones constituye una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionado a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para*

cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH.”;

Que, el Convenio Colectivo Descentralizado 2024-2025, celebrado el 12 de julio de 2024, establece en su Cláusula Décima Segunda lo siguiente: “*El Ministerio del Interior conviene con la organización sindical, en otorgar licencia sin goce de haber, por razones personales hasta por un periodo de un año (365 días), en cada año fiscal a los servidores bajo los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, por las razones que exponga el servidor, conforme a la normativa vigente*”, cláusula vigente a partir de la suscripción de dicho convenio conforme a lo establecido en su Cláusula Primera (esto es, 12 de julio de 2024), que resulta aplicable al presente caso;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la conformidad de la titular del órgano donde labora la referida servidora y siendo que no registra medida cautelar vigente, por ello, no se encuentra inmersa en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC; corresponde conceder la licencia sin goce de haber por razones personales a la servidora MARIA ISABEL CHUQUIHUANGA YANAYACO, por ciento setenta y siete días (177) días calendarios comprendidos del 08 de julio al 31 de diciembre de 2025;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de haber por razones personales a la servidora **MARIA ISABEL CHUQUIHUANGA YANAYACO**, Periodista – Redactor de la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional, por ciento setenta y siete (177) días calendarios comprendidos del 08 de julio al 31 de diciembre de 2025, debiendo reincorporarse el día 01 de enero de 2026.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida servidora y a la Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones para las acciones de su competencia.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones para que incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal de la mencionada servidora y proceda con los registros correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

RAMÓN OMAR OSTERLOH CUETO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR